



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19230

31/10/2017

53454

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, conforme al Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se regula el trabajo en beneficio de la comunidad, éste será facilitado por la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Para ello, se podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiéndose remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

Además, la Administración Penitenciaria tiene encomendada la supervisión de sus actuaciones y prestará el apoyo y asistencia necesarios para su eficaz desarrollo.

A continuación se indica la relación de las plazas conveniadas, por diputaciones y cabildos:

CONVENIOS TBC DIPUTACIONES/CABILDOS	PLAZAS ORDEN DESCENDENTE
Diputación de Toledo	76
Diputación Provincial de Salamanca	51
Cabildo de La Palma	20
Diputación de Pontevedra	15
Diputación Provincial de Guadalajara	14
Cabildo de Tenerife	13
Diputación de Granada	11
Diputación de Castellón	10
Diputación de Córdoba	6
Consejo Insular de Formentera	5
TOTAL	221

En esta relación no están incluidos datos de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que tiene transferidas las competencias en materia penitenciaria.



Para finalizar, cabe destacar las siguientes cuestiones:

- Existe una media de ocupación por plaza de 3-4 penados al año.
- El penado puede proponer un trabajo concreto, que será valorado por la Administración Penitenciaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y en el Real Decreto 840/2011, poniéndose en conocimiento del juez de vigilancia penitenciaria, que en muchos casos son de Ayuntamientos no conveniados, previa solicitud de al respecto.
- Existen, a disposición de la Administración Penitenciaria, plazas para el cumplimiento que no se encuentran formalizadas a través de convenio.
- También se pueden cumplir los trabajos en beneficio de la comunidad en la modalidad de talleres y programas, que, en algún caso, son llevados a cabo por Ayuntamientos.

Madrid, 10 de enero de 2018

